

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de
Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

A la señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

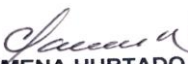
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de los demandantes y a favor de la entidad demandada. **Rad: 2017-00154-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Agencias en Derecho Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.160.000,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS:	\$1.160.000,00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior CONFIRMANDO la decisión de primera instancia; y con decisión de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral que declaró desierto el recurso de casación interpuesto. Se procede a liquidar las costas ordenadas en primera instancia. Sírvese proveer (4).

Buenaventura (V), 6 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: María Justina Murillo y Otros
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2017-00154-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 080

Buenaventura (V), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en la Sentencia No.215 de octubre 30 de 2020; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$1.160.000,00 a cargo de los demandantes y a favor de la entidad demandada. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J en la suma de \$1.160.000,00 a cargo de los demandantes y a favor de la entidad demandada, respecto de la decisión en primera instancia.

TERCERO: LIQUÍDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera

instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 013

Esta providencia se notifica
por estado electrónico de la
fecha, en el micrositio de la
Rama Judicial.

Fecha: **febrero 14 /2024**



Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea3cd6bc4c361bad9dbea4fa284e4bf39da062315497a0af6ee084a41c8014c**
Documento generado en 13/02/2024 06:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>